

R.^o Cedula sobre
Reglas de las causas
Civiles o Criminales
contra los Vienes
los Militares...

Viose una R.^o Cedula de S.^o M. dada en S.^o M. de las
fundo a quince del prox.^o Agosto, comunicada por D.^o

Bartolome Muñoz Ermo. de Camara, en Carta de
oficio al S.^o Intendente Corregidor, en diez y seis del
mismo: Por la qual se manda guardar el Decreto in
texto en que se prescriben las Reglas que deven observarse
los Tribunales y Justicias ordinarias en las causas Civiles
o Criminales, en que hayan de proceder contra los Vienes
de los Militares; con lo demas que expresa, y la qual se hi-
zo Relacion, y tambien el Auto proveido a continuaz.ⁿ
por su S.^o respectivo al ovedecimiento de dha. Real Ce-
dula. Y el Ayuntamiento en su inteligencia: Acordó se guar-
de y cumpla, y se coloque un Exemplar de la misma en
el Libro de Cartas R.^o

R.^o Or.^o sobre
que se guarden
alos Salixeros
las exenciones q.
les estan concedidas

Viose una R.^o Or.^o su fecha en Madrid a doce del
prox.^o Agosto, comunicada al S.^o Intendente Correg.^{or}

por D. Bartolome Muñoz Ermo. de Camara; Relativa
a que las Justicias ciudadanas guarden a los Salixero-
ros toda la distincion, y prerrogativa, que por diferen-
tes R.^o ordenes les tiene S.^o M. concedida; con lo demas
q.^e en dha. R.^o Or.^o se contiene, y la qual se entio el
Ayuntamiento; e igualmente el Auto proveido por el
S.^o Intendente Corregidor, sobre su ovedecimiento y